

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS  
10:07  
18 OCT 2023  
Sindy Mejia  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-360-2023**

**DE:** Abg. César Augusto Paz  
Secretario General

**PARA:** Lic. Sindy Equibel Mejia Almaguer  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** Informe Mensual Portal de Transparencia

**FECHA:** 17 de octubre de 2023

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-174-2023, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año 2023; mediante el cual se nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de septiembre; por medio del presente, describo lo peticionado así:

<b>Convenios Institucionales</b>	Sin novedad
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b>	Sin novedad
<b>Decretos Ejecutivos</b>	Sin novedad
<b>Acuerdos</b>	<p><b>Acuerdos ministeriales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de nombramiento n.º SEDH-053-2023 de fecha 04/09/2023, a nombre de la ciudadana <b>Cecilia Nohemí Zeledon Espinoza.</b></li> <li>Acuerdo de viaje n.º SEDH-054-2023 de fecha 06/09/2023, a nombre del ciudadano <b>Willy Antonio Mejía Cámbar.</b></li> </ol>

	<p>3. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-055-2023</b> de fecha 05/09/2023 a nombre del ciudadano <b>Luis Arnoldo Zabala Muñoz.</b></p> <p>4. Acuerdo de cancelación por despido n.º <b>SEDH-056-2023</b> de fecha 25/09/2023 a nombre de la ciudadana <b>Ana Luisa Núñez Juárez.</b></p> <p>5. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-057-2023</b> de fecha 28/09/2023 a nombre de la ciudadana <b>Josslyn Nohely Estrada Matute.</b></p>
<b>Resoluciones Firmes</b>	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de nombramiento, viaje y cancelación por despido.

Atentamente.

C.c: Archivo  
CAP/yfb

**ACUERDO No. SEDH-053-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Protección en Derechos Humanos y la Subsecretaría de Promoción en Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Dirección de Educación y Cultura de Paz, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales para su debido funcionamiento contará con las siguientes Unidades: Unidad de Informes; Unidad de Seguimiento y Monitoreo de las Recomendaciones Internacionales; y Unidad de Seguimiento de Casos Internacionales.



**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, y 17, 27 y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y artículos: 87E y 87F, numeral 3 del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017 y artículo 56, 57 y 60 (ambos reformados mediante Decreto N° 145-2019) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**ACUERDA**

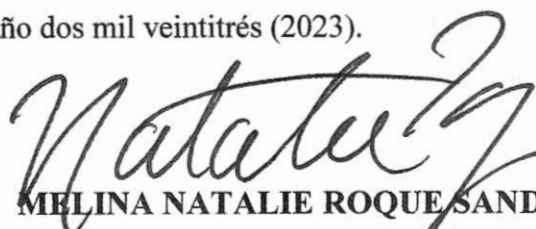
**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **CECILIA NOEMÍ ZELEDON ESPINOZA**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL** de la Dirección Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L 47,350.00)**.

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **CECILIA NOEMÍ ZELEDON ESPINOZA**, será la siguiente: Cargo: Director General, Institución: 300; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 004, Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales; Versión 001; Grupo-Nivel: 00-00; No. Puesto: 0410. Salario: L 47,350.00.

**TERCERO:** La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo y deberá presentar Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de nombramiento.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



  
**CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA**  
Secretario General



de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar el **VIAJE** al ciudadano **WILLY ANTONIO MEJÍA CÁMBAR**, de conformidad con el Oficio No. 926-DPM-SRECI-2023, enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023), quien ha sido delegado para participar en el 54° Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH) que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del ocho (08) al veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** Autorizar el pago de viáticos al ciudadano **WILLY ANTONIO MEJÍA CÁMBAR** de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres lempiras con setenta y un centavos (L143,943.71).

**TERCERO:** El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**  
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



**CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA**  
Secretario General

**ACUERDO No. SEDH-055-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha tres (03) de julio del año 2023, la Universidad Rafael Landívar de Guatemala extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del “Coloquio Regional sobre Desplazamiento Forzado Interno en Guatemala” con la finalidad de facilitar un espacio de discusión, análisis y reflexión a nivel regional (Centroamérica y México) sobre las realidades del desplazamiento forzado, y convocar a diversos sectores comprometidos en la búsqueda de alternativas y estrategias para comprender a fondo dicho fenómeno y abordarlo de manera integral, el cual se desarrollará en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, mencionando que el delegado saldrá del país del seis (06) al nueve (09) de septiembre del año en curso.



**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de Honduras, al evento “Coloquio Regional sobre Desplazamiento Forzado Interno en Guatemala” que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala; por lo que la estadía abarcará un período desde el seis (06) al nueve (09) de septiembre del año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ** labora en la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Director por asignación en la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, y viajará a partir del 06 de septiembre del año 2023 y regresará el 09 de septiembre del año 2023, comprendiendo dos punto veinticinco (2.25) días de viaje, categoría III, zona I, con destino Tegucigalpa – Ciudad de Guatemala, Guatemala - Tegucigalpa con sede en la Ciudad de Guatemala y con una asignación diaria de doscientos dieciocho dólares con cincuenta centavos (\$218.50), con tasa de cambio de veinticuatro lempiras con setenta y dos centavos (L24.72). El total de viáticos asignados es de dos mil cuatrocientos treinta y un lempiras con siete centavos (L2,431.07), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar el **VIAJE** al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, de conformidad con la carta de invitación remitida y firmada por la investigadora y coordinadora del evento, la señora Ana Eugenia Paredes Marín, con fecha tres (03) de julio de 2023, quien ha sido delegado para participar en el “Coloquio Regional sobre Desplazamiento Forzado Interno en Guatemala” que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del seis (06) al nueve (09) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**SEGUNDO:** Autorizar el pago de viáticos al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y un lempiras con siete centavos (L2,431.07).

**TERCERO:** El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**  
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



  
**CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA**  
Secretario General



**ACUERDO No. SEDH-056-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

En uso de las facultades que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 246, y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 47, 48,49, 58 de la Ley de Servicio Civil; 25,165 numeral 1, 4, 166, 169, 173,175,176, 177 artículos del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 24, 25, 27, numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Despedir con justa causa a la ciudadana **ANA LUISA NÚÑEZ JUÁREZ**, en el puesto de **Coordinador de Área en Derechos Humanos**, por abandono del cargo sin causa justificada a partir del catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se procede a **CANCELAR** el Acuerdo Número 064-SEDH-2019, descripción del puesto: Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz; Versión 01; Grupo-Nivel: 03-10, Puesto: Coordinador de Área en Derechos Humanos, No. Puesto: 0300; Sueldo: Lps. 38,450.00

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

  
**CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA**

Secretario General

**ACUERDO No. SEDH-057-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, confirmó mediante correo electrónico la participación de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, en el "VIII Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos" que se llevará a cabo los días diez (10), once (11) y doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir y participar en el "VIII Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos" que se llevará a cabo los días diez (10), once (11) y doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, por lo que la estadía será a partir del ocho (08) al trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, labora en esta Secretaría de Derechos Humanos, en el cargo de Asistente Técnico en el Despacho Ministerial y viajará a partir del ocho (08) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y regresará el trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría IV, zona III, con destino a la ciudad de Santiago de Chile, Chile y con una asignación diaria de trescientos dieciséis dólares con veinticinco centavos (\$316.25), con tasa de cambio al día de la presentación de la solicitud de viáticos de veinticuatro lempiras con setenta y seis cero cuatro centavos (L24.7604). El total de viáticos asignados es de cuarenta y un mil ciento diez lempiras exactos (L41,110.00), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.



**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34, 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar el VIAJE a la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, de conformidad con el correo electrónico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el cual confirmó la participación en el "VIII Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos" que se llevará a cabo los días diez (10), once (11), y doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

**SEGUNDO:** Autorizar el pago de viáticos a la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE** de conformidad con lo establecido en el Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, mismos que ascienden a la cantidad de cuarenta y un mil ciento diez lempiras exactos (L41,110.00).

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**  
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

  
**CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA**  
Secretario General